



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 017-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 25 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 119-2016-SGRROT/GAT-MDPP, de fecha 19 de Enero de 2016, emitido por la Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, sobre cumplimiento de la Actividad N° 1 de la meta N° 21 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2016.

Que, la meta 21 del referido Programa contempla como Actividad 1 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la siguiente información: monto de emisión inicial por concepto de impuesto predial del año 2015; monto de recaudación corriente del año 2015 por concepto de impuesto predial; y monto de emisión inicial por concepto del impuesto predial para el año 2016.

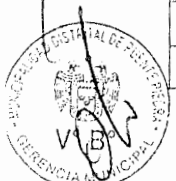
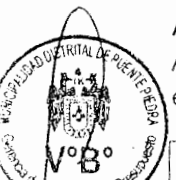
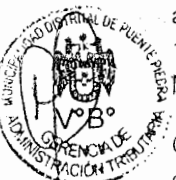
Que, los Artículos 20° y 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 400-2015-EF, así como los documentos sustentatorios: el Informe N° 119-2016-SGRROT/GAT-MDPP emitido por la Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, y el Memorandum N° 36-2016-GAT/MDPP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 1 de la meta N° 21 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Emisión inicial por concepto de impuesto predial del año 2015.	14'655,564.16
Recaudación corriente por concepto de impuesto predial del año 2015.	5'883,775.50
Emisión inicial por concepto del impuesto predial del año 2016.	7'005,359.67



Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
[Handwritten Signature]
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
[Handwritten Signature]
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

